

ADENDUM AL "CONTRATO DE MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE LIMPIEZA, DE LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

Que celebran por una parte, el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, representada por la Ing. María de Jesús Rodríguez López quien ocupa el cargo de Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes y por otra parte la empresa denominada, "Servicio Profesional de Limpieza Max Clean, S. de R.L. de C.V.", a quienes en lo sucesivo se le denominará "LA PROCURADURÍA" y "el Prestador de Servicios" respectivamente, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, "la procuraduría" y "el Prestador de Servicios" celebraron contrato de prestación del servicio de limpieza en las oficinas de "LA PROCURADURÍA", cuyo objetivo fue brindar el servicio de limpieza profesional dentro de las oficinas de la Delegación de "LA PROCURADURÍA" mediante dos operarias.
- 2.- Que el citado contrato de prestación de servicios de limpieza en las oficinas de "LA PROCURADURÍA" fue registrado con el número PFPA-EO1-AGS-01-2019
- 3.- El presente instrumento constituye un Adendum al contrato de prestación del servicio de limpieza en las oficinas de "LA PROCURADURÍA", estipulando en el punto número dos de antecedentes, conforme a lo anterior es la intención de ambas partes someterse a lo establecido en el presente instrumento conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.- El objetivo del presente Adendum es ampliar la prestación del servicio de limpieza en las oficinas de "LA PROCURADURÍA".

Segunda.- La descripción completa de los servicios prestados por "el Prestador de Servicios", el precio unitario, así como el monto total se describen a continuación:

Deberá prestar el servicio de limpieza **diariamente** en:

- Ventiladores
- Escritorios
- Cuadros de ornato
- Herrajes
- Sanitarios
- Vestíbulos
- Pisos



- Persianas
- Pasillos
- Salas y oficinas
- Vidrios interiores
- Plantas y macetas
- Muebles
- Lámparas
- Recolección y depósito de basura
- Accesos de instalaciones
- Objetos decorativos

Deberá prestar **mensualmente** el servicio de:

- Lavado de vidrios exteriores
- Lavado de cancelería de aluminio

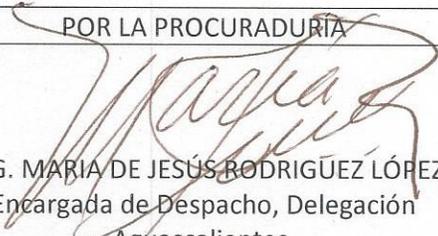
“LA PROCURADURÍA” se obliga a **pagar mensualmente** a “el Prestador de Servicios” por concepto de los servicios referidos en la cláusula primera del presente documento, por el periodo que va del **primero de enero del año dos mil veinte al veintinueve de febrero del mismo año**, la cantidad de **\$12,400.00 (Doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Este precio incluye costo de la mano de obra de dos operarios, equipo de trabajo y productos que sean necesarios para la prestación del servicio objeto de este documento.

Tercera.- “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar el servicio objeto del presente instrumento legal a “LA PROCURADURÍA” durante el tiempo de vigencia del mismo en las oficinas ubicadas en Av. Julio Díaz Torre No. 110, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., en un horario de 7:30 a 15:30 hrs.

Cuarta.- Las cláusulas del contrato de prestación de servicio profesional de limpieza, celebrado entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la empresa Servicio Profesional de Limpieza Max Clean, S. de R.L. de C.V., que no hayan sido modificadas por el presente Adendum, quedarán vigentes y con toda la fuerza legal en todas y cada una de sus partes.

El presente Adendum se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinte.

POR LA PROCURADURÍA	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
 ING. MARIA DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ Encargada de Despacho, Delegación Aguascalientes.	 LIC. OSCAR SANDOVAL VAZQUEZ Representante Legal.